RESOLUCIÓN N° 30000-06016
(30 de septiembre DE 2026)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa **FGN-NC-IPSE-0040-2026** "

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015, el artículo 37 del Decreto Ley 016 de 2014, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 898 de 2017, la Resolución No. 0-0043 del 11 de febrero de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con Radicado No. 2026303000904913 del 12 de agosto de 2026, se allegaron los estudios y documentos previos, suscritos por el Jefe de Departamento de Gestión de Infraestructura y Redes, con el visto bueno del Subdirector Nacional de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones justificando la necesidad que tiene por objeto: ***"ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB, MICRÓFONOS Y CABLES DISPLAYPORT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN"***

Que la Entidad verificó la existencia de Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, con el fin de determinar la procedencia de atender la necesidad objeto del presente proceso a través de dichos mecanismos de contratación. Como resultado de la consulta realizada, dentro de la categoría de Tecnología se identificaron los siguientes Acuerdos Marco de Precios: (i) Acuerdo Marco de Servicios de BPO III; (ii) Acuerdo Marco de Servicios de Conectividad IV; y (iii) Acuerdo Marco de Servicios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos (ETP III), siendo este último el que, por su objeto, guardaba relación con la adquisición requerida. No obstante, una vez efectuada la validación correspondiente, se constató que el Acuerdo Marco de Servicios de Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos (ETP III) perdió vigencia el 7 de febrero de 2026. En consecuencia, la adquisición de los dispositivos periféricos requeridos por la Entidad no puede adelantarse a través de dicho instrumento, por cuanto este no se encuentra vigente, razón por la cual resulta procedente acudir a una modalidad de selección diferente conforme a la normativa aplicable.

Que el objeto contractual consistente en la "Adquisición de cámaras web, micrófonos y cables DisplayPort para la Fiscalía General de la Nación" corresponde a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que los elementos requeridos son productos estandarizados que se encuentran ampliamente disponibles en el mercado, fabricados por diferentes proveedores y cuyas especificaciones técnicas pueden definirse objetivamente mediante estándares de desempeño, funcionalidad y calidad.

Que los bienes requeridos por la Entidad presentan condiciones objetivas y verificables que permiten compararlos exclusivamente a partir de sus especificaciones técnicas y precio, entre las cuales se encuentran: Cámaras web: resolución mínima, velocidad de captura de video, tipo de conexión, compatibilidad con sistemas operativos y plataformas de videoconferencia, campo de visión y demás parámetros técnicos medibles. Asimismo, dichos elementos constituyen bienes de común utilización, por cuanto son utilizados de manera recurrente por entidades públicas y privadas para el desarrollo de actividades administrativas, tecnológicas y de comunicaciones, sin que incorporen desarrollos tecnológicos

exclusivos, innovaciones particulares o condiciones especializadas que impliquen soluciones diseñadas específicamente para la Fiscalía General de la Nación.

Que de igual manera, en el mercado existe una amplia pluralidad de oferentes, distribuidores y fabricantes que comercializan estos productos bajo especificaciones equivalentes, lo que permite estructurar requerimientos técnicos objetivos y promover la concurrencia de oferentes en condiciones de igualdad. Por lo anterior, se concluye que las cámaras web, micrófonos y cables DisplayPort solicitados por la Entidad, corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, dado que sus especificaciones pueden definirse de manera objetiva, son susceptibles de comparación entre distintos proveedores y se encuentran disponibles de forma generalizada en el mercado, circunstancia que hace procedente acudir a las modalidades de selección previstas por la normativa para este tipo de bienes, entre ellas la subasta inversa electrónica, cuando se cumplan los demás requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Dado que son bienes de común utilización pues se ofrecen en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite, se optará por hacer uso de la modalidad de Selección Abreviada mediante el mecanismo de Subasta Inversa, teniendo en cuenta como único factor de selección el menor precio, de conformidad con lo dispuesto en el literal A, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.1 al 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Que para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

Que, tal como se indicó en la **Resolución de Apertura No. 30000-00537 del 8 de septiembre de 2026**, la Entidad publicó el día 14 de agosto, en el sistema electrónico para la contratación pública en adelante SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso.
Que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección se estableció en suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($999.782.496,64)** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar., con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 55626 de fecha 25 de agosto de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa No. **FGN-NC-IPSE-040-2026**, previsto en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron atendidas y respondidas por la Entidad a través de la plataforma SECOP II, publicándose las respectivas respuestas junto con los documentos de apertura, de conformidad con el cronograma establecido para el proceso.

Que, de acuerdo con el “Cronograma del Proceso”, el día 15 de septiembre de 2026, se realizó el cierre del proceso de selección abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0040-2026,** de acuerdo con la lista de proveedores publicada en el SECOP II, presentando oferta los siguientes proponentes:

CONS	PROPONENTES HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN
1	QUANTYC S.A.S Nit: 901387835 2
2	NASHARA GROUP S.A.S Nit.: 901206185-8
3	UT Cámaras Web 2026 CONFORMADO POR PROXEL COLOMBIA SAS Nit 900.034.347-1 (50%) Y ANDIVISION SAS Nit 830.088.172-8 (50%)
4	M@ICROTEL S.A.S. Nit: 860353110 7
5	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS Nit: 830005066 1

Que, en el término previsto en el cronograma del proceso de selección abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0040-2026**, el comité de evaluación verificó y publicó en la plataforma SECOP II, el cumplimiento de los requisitos habilitantes técnicos, jurídicos y financieros por parte de los proponentes, rindiendo informe inicial de verificación, así:

- Oficio Radicado No. 2026303001168343 del 17 de septiembre de 2026 se remite el informe del Comité Técnico.
- Informe el Comité Financiero calendando el 17 de septiembre de 2026
- Informe del Comité Jurídico de fecha 16 de septiembre de 2026, arrojando el siguiente consolidado:

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA FGN-NC-IPSE-0040-2026

“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB, MICRÓFONOS Y CABLES DISPLAYPORT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.”

CONS	PROPONENTES HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	QUANTYC S.A.S	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	NASHARA GROUP S.A.S Nit.: 901206185-8	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	UT Camaras Web 2026 CONFORMADO POR PROXEL COLOMBIA SAS Nit 900.034.347-1 (50%)Y ANDIVISION SAS Nit 830.088.172-8 (50%)	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
4	M@ICROTEL S.A.S. Nit: 860353110 7	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS Nit: 830005066 1	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

Que, una vez vencido el término previsto para la presentación de observaciones y subsanaciones al informe de evaluación, los proponentes inicialmente no habilitados allegaron la documentación correspondiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos.

Que, en consecuencia, el Comité Evaluador procedió a verificar la documentación allegada por los oferentes, con fundamento en los siguientes informes de evaluación:

I. Informe del Comité Técnico de fecha 22 de septiembre de 2026.
II. Informes del Comité Jurídico.

y como consecuencia de dicha verificación el **22 de septiembre de 2026**, se publicó el consolidado de proponentes habilitados, en los siguientes términos:

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA FGN-NC-IPSE-0040-2026

“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB, MICRÓFONOS Y CABLES DISPLAYPORT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.”

CONS	PROPONENTES HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	QUANTYC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	NASHARA GROUP S.A.S Nit.: 901206185-8	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	UT Camaras Web 2026 CONFORMADO POR PROXEL COLOMBIA SAS Nit 900.034.347-1 (50%)Y ANDIVISION SAS Nit 830.088.172-8 (50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	M@ICROTEL S.A.S. Nit: 860353110 7	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS Nit: 830005066 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que posterior a la publicación del informe de subsanación, y previo a la hora de apertura de sobres económicos, el oferente **M@ICROTEL SAS** a través de mensaje público con referencia CO1.MSG.9993181, allegó la subsanación a su oferta, razón por la cual el **23 de septiembre de 2026,** se publicó informe de evaluación técnica y el siguiente consolidado:

CONSOLIDADO DE REQUISITOS HABILITANTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA FGN-NC-IPSE-0040-2026

“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB, MICRÓFONOS Y CABLES DISPLAYPORT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.”

CONS	PROPONENTES HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	QUANTYC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	NASHARA GROUP S.A.S Nit.: 901206185-8	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	UT Camaras Web 2026 CONFORMADO POR PROXEL COLOMBIA SAS Nit 900.034.347-1 (50%)Y ANDIVISION SAS Nit 830.088.172-8 (50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	M@ICROTEL S.A.S. Nit: 860353110 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS Nit: 830005066 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que conforme con el cronograma del proceso de selección abreviada mediante el mecanismo de subasta inversa **FGN-NC-IPSE-0040-2026** el 23 de septiembre de 2026, se llevó a cabo la apertura del sobre económico de los tres (3) oferentes habilitados y el Equipo de estudio del sector de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, procedió a aplicar artículo **2.1.1.4.** del Manual de Contratación, y adelantó el análisis de precios de las ofertas económicas presentadas para el proceso, donde dos (2) ofertas quedaron habilitadas para participar en la subasta.

RESUMEN DE LA EVALUACION
CAUSALES DE RECHAZO

k. La no presentación de la "PROPUESTA ECONÓMICA" con la oferta o no se diligencie en su totalidad dejando espacios vacíos sin diligenciar.
l. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio, sea superior al presupuesto oficial estimado, de acuerdo con el estudio de mercado.
m. Cuando el valor unitario por ítem incluido IVA de la oferta inicial de precio, sea superior al presupuesto unitario oficial estimado, de acuerdo con el estudio de mercado.
n. Cuando el valor total incluido IVA de la oferta inicial de precio, contenga errores aritméticos de que trata el numeral 6.1 del presente documento, y que producto de la corrección aritmética realizada por la Entidad, dicho valor difiera de la propuesta económica inicial registrada en el sobre económico del SECOP II, y esta sea la oferta de menor valor presentada al proceso de contratación, y por tanto el precio de arranque para el inicio del evento de subasta, esta oferta será rechazada, teniendo en cuenta que el valor registrado como oferta económica inicial por parte de los proponentes en el sobre económico del SECOP II es imposible de ser ajustado en la plataforma1 tanto para la Entidad, como para los proponentes. Por lo tanto, el proponente debe tener especial cuidado al momento de estructurar la oferta económica aplicando las reglas señaladas en el pliego y registrar los valores en el sobre económico de la plataforma del SECOP II

VALOR ESTUDIO DE MERCADO		$999.782.496,64			
ITEM	EMPRESA	VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA	VALOR PLATAFORMA	VALOR VERIFICACIÓN FGN	OBSERVACIONES
3	UT Camaras Web 2026	$ 999.066.880,00	$ 999.066.880,00	$ 999.066.880,00	LA OFERTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO
4	M@ICROTEL SAS	$ 999.768.504,00	$ 999.768.504,00	$ 999.768.504,00	LA OFERTA SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO CORRESPONDIENTE AL LITERAL M NUMERAL 3.12. DEL PLIEGO DE CONDICIONES. YA QUE EL PRIMER ITEM SUPERA EL VALOR CON IVA DEL ESTUDIO DE
5	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.	$ 899.783.347,40	$ 899.783.347,40	$ 899.783.347,40	LA OFERTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSAL DE RECHAZO

OFERTA DE MENOR PRECIO	SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.
	$ 899.783.347,40

Fecha:23/09/2026

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó	Andrea Carrero Burbano Equipo de Estudio del Sector Subdirección de Gestión Contractual		23/09/2026
Revisó	Gustavo Adolfo Palacio Olarte Coordinador Equipo Estudio del sector Subdirección Nacional de Gestión Contractual		23/09/2026

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado

Que de forma extemporánea los oferentes **SECURITY VIDEO EQUIPMENT S.A.S.**, **UT CÁMARAS WEB 2026** y **M@ICROTEL SAS** presentaron observaciones al informe de evaluación publicados por la Entidad, razón por la cual, la FGN a través de mensaje en la plataforma SECOP II, con referencia CO1.MSG.9996228 informó que se estaba adelantando la revisión de las observaciones recibidas y tan pronto se defina la revisión se adelantará la adenda respectiva.

Que a través de mensaje en la plataforma SECOP II, con referencia CO1.MSG.9997039, se publicaron respuestas a las observaciones y a través de adenda con referencia CO1.AMD.6947234, se actualizó la hora de la subasta.

Información general

Id	CO1.AMD.6947234
Id procedimiento	CO1.REQ.11007126
Estado	Adenda publicada
Fecha de vigencia	23/09/2026
Rázon	Cordial Saludo, de acuerdo con las observaciones extemporaneas recibidas, y toda vez que estas no prosperan de acuerdo con la evaluación técnica se modifica cronograma y se actualiza la hora de la subasta para las 4:30 pm

Cambios

- **Publicación de la lista de participantes de la subasta ha cambiado desde '23/09/2026 1:00:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*' **hasta '23/09/2026 4:00:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*'
- **Fecha de inicio ha cambiado desde '23/09/2026 2:30:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*' **hasta '23/09/2026 4:30:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*'
- **Fecha fin ha cambiado desde '23/09/2026 3:00:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*' **hasta '23/09/2026 5:00:00 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*'

Que, mediante el mensaje No. CO1.MSG.9997064, se publicó el listado de proponentes habilitados para participar en la subasta inversa electrónica. Posteriormente, y de conformidad con lo dispuesto en la adenda expedida dentro del proceso, el día 23 de septiembre de 2026 se llevó a cabo la subasta inversa electrónica a través de la plataforma SECOP II, de la cual se generó el correspondiente informe, el cual fue publicado en dicha plataforma transaccional, conforme se describe a continuación:

Informe de la Subasta "FGN-NC-IPSE-0040-2026 (Presentación de oferta)_Subasta electrónica"

Datos de la Subasta

Tipo de subasta	Descendente
Versión de subasta	Por lista
Entidad Estatal	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN NIVEL CENTRAL.
Fecha de inicio actual	23/09/2026 16:30:00 (UTC -05:00:00)
Fecha fin actual	23/09/2026 17:00:00 (UTC -05:00:00)
Tiempo extra minutos	1
Total de Proveedores	2
Total de Lances	1

Resumen de la Subasta	**Mejor Lance**
	888.985.000,00 COP
Ahorro de Valor Inicial (899.783.347,40 COP)	10.798.347,40 COP
Ahorro en %, Valor Inicial	1.2%

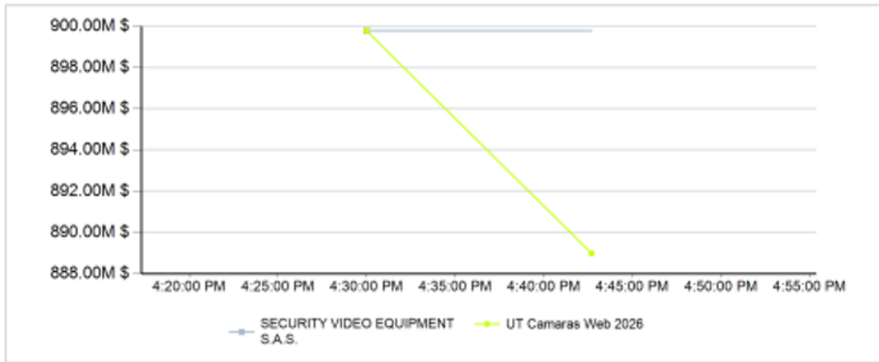
Resumen de los Lances

Proveedor	Número de Lances por Lote	Número de Lances
UT Camaras Web 2026		1

Lista de los Lances por Proveedor

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	UT Camaras Web 2026	888.985.000,00 COP	888.985.000,00 COP	1.2%	1

Evolución de los Lances por Proveedor



Que el Equipo de Estudio del Sector de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, en aplicación de lo previsto en el artículo 2.1.1.4 del Manual de Contratación y una vez culminado el evento de subasta inversa electrónica, realizó el análisis correspondiente de los lances presentados por los proponentes, en el cual se señaló lo siguiente:

“El Equipo de estudio del sector de la Subdirección de Gestión Contractual de la Fiscalía General de la Nación, adelantó el análisis de precios de las ofertas económicas presentadas para el proceso.

De acuerdo con el análisis de precios, se pudo establecer que:

1. *Se presentaron cinco (5) proponentes al proceso **FGN-NC-IPSE-0040-2026***
2. *De los cinco proponentes que se presentaron quedaron habilitados tres (3) ellos*

CONS	PROPONENTES HABILITADOS/ DESCRIPCIÓN	EVALUACIÓN JURIDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO FINAL
1	QUANTYC S.A.S	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	NASHARA GROUP S.A.S Nit.: 901206185-8	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	UT Camaras Web 2026 CONFORMADO POR PROXEL COLOMBIA SAS Nit 900.034.347-1 (50%)Y ANDIVISION SAS Nit 830.088.172-8 (50%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	M@ICROTEL S.A.S. Nit: 860353110 7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	SECURITY VIDEO EQUIPMENT SAS Nit: 830005066 1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

3. *Se realizó el análisis de los valores ofertados quedando habilitados para continuar el proceso de subasta a dos (2) proponentes.*
4. *El 23 de septiembre se realizó evento de Subasta de tipo descendente para dos proveedores habilitados luego del análisis de los valores ofertados.*
5. *El evento de subasta inició con el menor valor correspondiente a $899.783.347,40 y se presentó un solo (1) lance así: (…)*

*El único lance correspondió a **UT Cámaras Web 2026** por valor de **$ 888.985.000,00** con el cual se adjudicará el respectivo proceso, que obtuvo un porcentaje de descuento de 1.2% frente al precio de arranque.*

*De acuerdo con lo anterior se requirió al adjudicatario que ajustara su oferta inicial para cada uno de los ítems de conformidad con el valor anteriormente adjudicado, con lo cual **UT Cámaras Web 2026** remitió su oferta así:*

OFERTA ECONÓMICA - AJUSTADA

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB, MICRÓFONOS Y CABLES DISPLAYPORT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Cámaras WEB	1422	UNIDAD	$ 323.892,77	$ 61.539,63	$ 385.432,40	$ 548.084.868,93
2	Cables DisplayPort	4600	UNIDAD	$ 24.025,01	$ 4.564,75	$ 28.589,77	$ 131.512.922,37
3	Micrófonos	272	UNIDAD	$ 646.895,73	$ 122.910,19	$ 769.805,91	$ 209.387.208,70
TOTAL							$ 888.985.000,00

Que, en atención al ahorro generado como resultado del evento de subasta inversa electrónica, el área técnica solicitó el ajuste de las cantidades inicialmente requeridas, de conformidad con la disponibilidad presupuestal existente, razón por la cual el valor total a adjudicar corresponde a la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS ($999.604.097,65), conforme se detalla a continuación:

OFERTA ECONÓMICA - CANTIDADE AJUSTADAS

FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB, MICRÓFONOS Y CABLES DISPLAYPORT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO AL PROCESO			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA
1	Cámaras WEB	1709	UNIDAD	$ 323.892,78	$ 61.539,63	$ 385.432,41	$ 658.703.988,69
2	Cables DisplayPort	4600	UNIDAD	$ 24.025,01	$ 4.564,75	$ 28.589,76	$ 131.512.896,00
3	Micrófonos	272	UNIDAD	$ 646.895,74	$ 122.910,19	$ 769.805,93	$ 209.387.212,96
TOTAL							$ 999.604.097,65

CONCLUSIONES

Con fundamento en el análisis de precios y en los resultados de la subasta y de la verificación de ofertas, nos permitimos concluir lo siguiente respecto de la adjudicación para el proceso ***FGN-NC-IPSE-0040-2026****, que la propuesta económica presentada por el proponente* ***UT Cámaras Web 2026*** *por valor de* ***NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($999.604.097,65)****, se encuentra acorde con los precios del mercado y no pone en riesgo la ejecución del contrato.”*

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Nota 4 del numeral VI ‘Evaluación de la Oferta’, el proponente adjudicatario remitió, el 24 de septiembre de 2026 a las 5:18 PM, a través de la sesión “MENSAJES” en el SECOP II, la oferta económica final ajustada resultante una vez culminado el evento de subasta inversa.

Que el Comité Evaluador mediante Oficio con Radicado No. 2026303001227073 del 25 de septiembre de 2026, emitió recomendación y concepto favorable al ordenador del gasto para la adjudicación del proceso en los siguientes términos:

“(…) *Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda la adjudicación del proceso de selección, el cual tiene por objeto: “****ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB, MICRÓFONOS Y CABLES DISPLAYPORT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.”*** *a la sociedad denominada* ***“UT CAMARAS WEB 2026”*** *conformada por,* ***PROXEL COLOMBIA SAS*** *con NIT 900.034.347-1, Representada Legalmente por Luis Enrique Avellaneda Castillo con cedula de ciudadanía No. 79.802.109 y* ***ANDIVISION SAS*** *con NIT 830.088.172-8, Representada Legalmente por Edier Enrique Rosero López con cedula de ciudadanía No. 12.169.228, por la suma de* ***NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 999.604.097,65)*** *incluido IVA y todos los costos directos e indirectos e impuestos nacionales a que haya lugar, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 55626 del 25 de Agosto del 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto de la Fiscalía General de la Nación, los cuales se ejecutarán conforme a los valores ofertados.*

En consecuencia, se requiere liberar la suma de ***CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS ($ 178.398,99)***

Lo anterior teniendo en cuenta que ***UT CAMARAS WEB 2026*** *cumplió con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros y su propuesta económica se ajusta a los valores definidos por la Entidad, de acuerdo con el Estudio del Sector.”*

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica **FGN-NC-IPSE-0040-2026,** cuyo objeto

consiste en la ***“ADQUISICIÓN DE CÁMARAS WEB, MICRÓFONOS Y CABLES DISPLAYPORT PARA LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN”***, la **UT CÁMARAS WEB 2026**, representada por el señor **LUIS ENRIQUE AVELLANEDA CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.802.109 de Bogotá D.C., de acuerdo con lo dispuesto en el documento de constitución de la Unión Temporal de fecha 14 de septiembre de 2026, conformada por la sociedad **PROXEL COLOMBIA S.A.S**., identificada con NIT 900.034.347-1, con una participación del cincuenta por ciento (50 %), y la sociedad ANDIVISION S.A.S., identificada con NIT 830.088.172-8, con una participación del cincuenta por ciento (50 %), por la suma de **NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($ 999.604.097,65**) incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar. Con cargo al Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 55626 de fecha 25 de agosto de 2026, expedido por el Jefe del Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Entidad, de acuerdo con los valores unitarios presentados en su oferta económica.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese electrónicamente el presente acto administrativo al representante legal del proponente adjudicatario, o su apoderado constituido para el efecto de acuerdo con lo previsto en el Título III Capítulo IV artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Comuníquese a los proponentes no favorecidos a través de publicación en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno en vía administrativa, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en BOGOTA, a lo(s) 30 día(s) del mes de septiembre de 2026

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Firmado electrónicamente por ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Fecha: 2026.09.30 11:10:28 -05'00'

ALEJANDRO GIRALDO LÓPEZ
Director Ejecutivo

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA Y FECHA
Proyectó:	Ana Carolina Meneses Benavides– Profesional Gestión II SGC	**ANA CAROLINA MENESES BENAVIDES** Firmado electrónicamente por Ana Carolina Meneses Benavides Fecha: 2026.09.28 15:45:32 -05'00'
Revisó:	Pilar Álvarez Mora – Coordinadora del Equipo de Licitaciones, Selección Abreviada y Concurso de Méritos	**OLGA PILAR ALVAREZ MORA** Firmado electrónicamente por OLGA PILAR ALVAREZ MORA Fecha: 2026.09.28 15:50:42 -05'00'
Vo. Bo.	Laura Jicela Téllez González – Subdirectora Nacional de Gestión Contractual	**LAURA JICELA TELLEZ G** Firmado electrónicamente por LAURA JICELA TELLEZ G Fecha: 2026.09.28 16:14:27 -05'
Vo. Bo.	Alexander Sánchez, Asesor de la Dirección Ejecutiva	**JHON ALEXANDER SANCHEZ PEREZ** Firmado electrónicamente por Jhon Alexander Sanchez Perez Fecha: 2026.09.30 09:29:05 -05'00'

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.